

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0577**
07 SEP 2015

"Por medio del cual se modifica el Artículo 1° del Decreto No. 0396 de 01 de julio de 2015 que adopta el Manual de Identidad Corporativa Certificación- Icontec 2015 para la Alcaldía Municipal de Pasto"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0396 de 01 de julio de 2015, se adoptó el Manual de Identidad Corporativa Certificación- Icontec 2015 para la Alcaldía Municipal de Pasto, el cual constituye la guía para unificar criterios y normatizar el manejo institucional de la identidad gráfica y el buen uso de los logos de certificación en la Administración Municipal.

Que mediante oficio No. 1130/ 0051-2015 de 02 de septiembre de 2015, el Doctor Germán de la Rosa Pantoja, Jefe Oficina de Comunicación Social del Municipio, solicita la realización de una modificación en la denominación utilizada para identificar el Manual de Identidad Corporativa Certificación- Icontec 2015, y en su lugar, identificarlo como: "Manual de Identidad Corporativa para uso de los logos de la certificación de Icontec en la norma ISO 9001".

Que la citada modificación es procedente y permite delimitar el alcance del Manual en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el Artículo 1 del Decreto No. 0396 de 01 de julio de 2015, el cual quedara así:

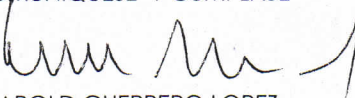
Artículo 1. Adoptar el Manual de Identidad Corporativa para uso de los logos de la certificación de Icontec en la norma ISO 9001, el cual se anexa y hace parte integral del presente Decreto.

Parágrafo. La utilización de los logotipos de certificación será inmediata en todos los documentos que se generen en las diferentes dependencias del Municipio, y en todo caso, deberá atenerse al Manual de Identidad Corporativa para uso de los logos de la certificación de Icontec en la norma ISO 9001

Artículo 2°. Los demás disposiciones del Decreto No. 0396 de 01 de julio de 2015, continúan vigentes.

Artículo 3°. Vigencia. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto